

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2025

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **5 de diciembre de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO EN CONCEPTO DE ABONO DE DIFERENCIA DE VALOR DE INMUEBLES OBJETO DE PERMUTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE SITUADO EN LA AV. DE SAN MAMÉS.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Urbanismo, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Autorizar y Disponer un gasto en cuantía de VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (0,27 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 06 15100 61900 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, en concepto de abono de diferencia de valor de inmuebles objeto de permuta para la adquisición de inmueble situado en la Avenida de San Mamés, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al Tomo 2.308, libro 23, folio 78, finca 1109, en favor de la mercantil GESTIÓN DE INMUEBLES ADQUIRIDOS, S.L., con NIF B92954197.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, EXPLOTACIÓN DE LA SALA DE CONTROL Y SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA DE JUNIO DE 2025 A NOVIEMBRE DE 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Tráfico, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar un gasto por importe de 321.840,18 € (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS), para hacer frente a las obligaciones derivadas del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, EXPLOTACIÓN DE LA SALA DE CONTROL Y SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA durante los meses de JUNIO de 2025 a NOVIEMBRE de 2025.

SEGUNDO: Disponer dicho gasto a favor de la mercantil “KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U.” con CIF A- 78107349.

4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA SUSCRIPCIÓN A LA ”PLATAFORMA CORPORATIVA”, PERIODO DESDE EL 31 DE

JULIO DE 2024 HASTA EL 30 DE JULIO DE 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Recursos Económicos, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Autorizar y Disponer un gasto total de **8.687,27 euros, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22699 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, a favor de la Empresa **ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.**, con **N.I.F. A50878842**, correspondiente a la suscripción a la Base de Datos de la “Plataforma CORPORATIVA” de dicha entidad, durante el período comprendido entre los días 31 de julio de 2024 y 30 de julio de 2025.

SEGUNDO.- Notificar dicha contratación a la Empresa ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A., así como al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Intervención Municipal y a la Subárea de Recursos Humanos, a los efectos consiguientes.”

5.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO RELATIVO AL PAGO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Responsable Técnico - Sección Limpieza-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

- Autorizar y disponer gasto, por importe de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS **3.995,38 € IVA incluido** al tipo del 21 por ciento, con objeto de atender al pago de los servicios de control de plagas de los edificios municipales y dependientes del Ayuntamiento de León, a favor de **DESINFECCION DE PLAGAS, S.L. (CIF B24348138)**.

6.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO PARA EL PAGO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA LAVANDERÍA Y DE HIGIENE CORPORAL DESECHABLES PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO, MES SEPTIEMBRE 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora Administrativo -Familia y Servicios Sociales- que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

- **ÚNICO:** Autorizar y Disponer el gasto consistente en el suministro de productos de lavandería e higiene personal en la Residencia de mayores “Virgen del Camino”, durante el mes de SEPTIEMBRE de 2025, por importe de **805,28 €** a favor de la entidad que ha prestado el servicio, QUIMILEÓN HIGIENE INDUSTRIAL, S.L., con NIF B24384992.

7.- DISPOSICIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS CONSISTENTES EN LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA N° 43/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Recursos Económicos, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Disponer un gasto en cuantía de **16.335,00 euros, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92002.22699 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, a favor de la entidad mercantil **“RAMÓN Y CAJAL ABOGADOS, S.L.P.”**, con **N.I.F. B80340896**, en concepto de honorarios por la redacción y presentación del escrito de interposición de recurso de apelación contra la Sentencia n.º 43/2025, de fecha 25 de febrero de 2025, recaída en el Procedimiento Abreviado 199/2024, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 4 de Valladolid, en defensa de la legalidad del acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de León adoptado en su reunión ordinaria del día 31 de mayo de 2024, por el que se aprobó la **“MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN (MAYO 2024)”**, que acordó la supresión del puesto de trabajo de **“Viceinterventor/a”**.

SEGUNDO.- Notificar el anterior acuerdo a la Subárea de Recursos Económicos y a la Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.”

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA REPOSICIÓN Y UTILLAJE PARA HORTICULTURA CON DESTINO A LOS HUERTOS DE LA CANDAMIA”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar el LOTE 1 – MATERIAL DE RIEGO del presente contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA REPOSICIÓN Y UTILLAJE PARA HORTICULTURA CON DESTINO A LOS HUERTOS DE LA CANDAMIA”** a la entidad **COMERCIAL GRANDE, S.L.”**, con N.I.F B24069528 por importe de 4.007,28€ IVA incluido. El plazo de ejecución del suministro será de un mes desde su formalización, estableciéndose un plazo de garantía de tres años desde la entrega de los artículos. No se establece orden de prelación al haberse presentado una única oferta. Siendo los precios unitarios los siguientes:

		€/unidad ofertado sin IVA	€/unidad ofertado con IVA
LOTE 1 : material de riego	udes		
TUBERÍA DE GOTEÓ 16/100 2.3 L/H 30	600	1,08 €	1,31 €
TUBERÍA PE Agri 25 mm Baja Densidad, 10 Atm	300	0,72 €	0,87 €
COLLARINSIMPLE 25-3/4"	200	0,90 €	1,09 €
ENLACE R/M 25-3/4"	25	1,35 €	1,63 €
TAPÓN 25 PE	25	1,03 €	1,25 €
TE ROSCA MACHO 25-3/4"	20	2,16 €	2,61 €
TUERCA REDUCIDA ¾"-1/2"	20	0,45 €	0,55 €

VÁLVULA R/M 20-3/4"	100	0,72 €	0,87 €
VÁLVULA R/M 16-1/2"	200	0,72 €	0,87 €
ABRAZADERA RÁPIDA 16 mm GOTEÓ	1000	0,09 €	0,11 €
CODO TUBERÍA 25 mm	50	2,25 €	2,72 €
CODO TUBERÍA 16 MM. GOTEÓ	100	0,72€	0,87 €
TE 16 MM GOTEÓ	100	0,45 €	0,55 €
JUNTA PVC € GOTEÓ	200	0,36 €	0,44 €
ESTACA SUELO 16 mm	1000	0,13 €	0,16 €
VÁLVULA REGULADORES DE PRESIÓN PSR ¾" a 1.4 Bar	20	22,50 €	27,23 €
DIFUSORES DE BOQUILLA REGULABLE	25	5,40 €	6,53 €
ARQUETA RECTANGULAR STANDARD 50.5x37x30.5	8	14,45 €	17,48 €
GRIFO DE ESFERA DOBLE SALIDA ½" 3/4"X3/4"	24	10,80 €	13,07 €

2º) Adjudicar el LOTE 2 – UTILLAJE DE HORTICULTURA del presente contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA REPOSICIÓN Y UTILLAJE PARA HORTICULTURA CON DESTINO A LOS HUERTOS DE LA CANDAMIA"** a la entidad **COMERCIAL GRANDE, S.L."**, con N.I.F B24069528 por importe de 1.472,57 € IVA incluido. El plazo de ejecución del suministro será de un mes desde su formalización, estableciéndose un plazo de garantía de tres años desde la entrega de los artículos. No se establece orden de prelación al haberse presentado una única oferta.

	udes	€/unidad ofertado sin IVA	€/unidad ofertado con IVA
LOTE 2: utillaje de horticultura			
CARRETILLA DE 100 L. CON RUEDA MACIZA	4	73,00 €	88,33 €
RUEDA MACIZA PARA CARRETILLA	2	35,00 €	42,35 €
HORCA DE CAVAR DE MANGO LARGO	6	63,00 €	76,23 €
AZADA OSCILANTE DE MANGO LARGO	1	27,00 €	32,67 €
AZADA HOLANDESA CON MANGO LARGO	1	63,00 €	76,23 €
AZADA SURCADORA	1	31,00 €	37,51 €
RASTRILLO DE DESHIERBE	1	29,00 €	35,09 €
EXTRACTOR DE MALEZAS	1	58,00 €	70,18 €
ESCARDILLA PUENTE DE 16 CM	1	25,00 €	30,25 €
CORTASETOS DE HOJA CURVA	1	45,00 €	54,45 €
TIJERA DE PODA	2	16,00 €	19,36 €
TIJERA RECOLECTORA	2	12,00 €	14,52 €
SERRUCHO DE PODA	1	27,00 €	32,67 €
HACHA VIZCAINA	1	25,00 €	30,25 €

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE ARENA Y TIERRA VEGETAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) **Adjudicar** el contrato de “**Suministro de arena y tierra vegetal para las instalaciones deportivas de la Concejalía de Deportes**” a la licitadora “**ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.**” con **NIF B24674590**, con un plazo de ejecución de tres años, por un importe anual de adjudicación de 18.099,18 € (IVA excluido) y 21.900,01 € (IVA incluido), lo que supone un importe total por los tres años de contrato de 54.297,54 € IVA excluido y 65.700,03 € IVA incluido.

2º) **No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica.**

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

10.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (RP) RECOGIDOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación anticipada. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnica responsable del contrato, Dña. Sara Rodríguez San Segundo.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 58.000,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 47.850,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 25 de noviembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220259000644, por un importe de 63.800,00€, siendo la aplicación presupuestaria 19.16210.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

11.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TALLERES ORDINARIOS DEL PROGRAMA ES.PABILA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnica responsable del contrato, Dña. Esther Calzado Mayo.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 49.557,02 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 29.982,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos con observaciones ya que no se han podido incluir los documentos contables de ejercicios futuros por problemas en la aplicación informática. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 21 de noviembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220250016994, por un importe de 10.728,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33702.22799.
- nº 220250017007, por un importe de 10.728,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33702.22799.
- nº 220250016987, por un importe de 11.016,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33702.22799.
- nº 220250017010, por un importe de 11.016,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33702.22799.
- nº 220250016990, por un importe de 1.302,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33702.22799.
- nº 220250017011, por un importe de 1.302,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33702.22799.
- nº 220250016985, por un importe de 1.782,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33702.22799.
- nº 220250017009, por un importe de 1.782,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33702.22799.
- nº 220250016983, por un importe de 5.154,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33702.22602.
- nº 220250017008, por un importe de 5.154,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33702.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

12.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE MEDICIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CARRIL-BICI EN LA AV. DE PORTUGAL, LOTE 1.”.- Visto el expediente de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - La aprobación del documento de Medición Final y Liquidación de la “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CARRIL-BICI EN LA AVDA. DE PORTUGAL, LOTE 1. CARRIL-BICI EN LA AVENIDA DE PORTUGAL (LEÓN) TRAMO: GLORIETA AVENIDA PORTUGAL – GLORIETA ENTRADA PARQUE TECNOLÓGICO”, acompañado del Certificado Final de Obra y del Acta de Recepción de la misma. Dicha Liquidación supone un incremento sobre el importe de adjudicación del contrato de 6,0933 %, siendo el importe total de la diferencia de la medición final de **79.335,60 euros**.

Segundo. - La disposición del gasto derivado de la Medición Final y Liquidación, por importe de 79.335,60 €, a favor de la UTE CARRIL BICI PORTUGAL, con NIF U56864689, constituida por las entidades GEOXA GENERAL DE CONTRUCCIONES, S.L., CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ, S.L. y OBRAS Y CONTRATAS OLY, S.L.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Técnico responsable, D. Ramón Valle Folgueral y a la Intervención Municipal de Fondos.

13.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS “OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA FUENTE ORNAMENTAL DE LA GLORIETA CARLOS PINILLA”.- Visto el expediente de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. Juan Ángel Merino Pérez, DNI ***6571**, Ingeniero Técnico Industrial, Técnico de nivel Superior en Prevención de Riesgos, en base a la propuesta remitida por la entidad “AUTO C.E.M., S.L.”, con NIF B24286122, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo. - Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 9 de diciembre de 2025 por el técnico designado Coordinador de Seguridad y Salud de las obras, D. Juan Ángel Merino Pérez, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “AUTO C.E.M., S.L.”, con NIF B24286122 y al técnico responsable del expediente.

14.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL “CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA “CONSTRUYENDO MI FUTURO”.- RECTIFICACIÓN DE ERROR.- Revisado el expediente tramitado, , ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Rectificar el error material producido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de noviembre de 2025, en relación con la adjudicación del **“Contrato de Servicio de gestión del programa “Construyendo mi futuro”**, en el siguiente sentido:

Donde dice:

1º. Adjudicar el **“Contrato de Servicio de Gestión del Programa Construyendo mi Futuro”** a la entidad FUNDACION JUAN SOÑADOR con CIF G- 24452435 por un año, con posibilidad de una prórroga de un año y un presupuesto anual de 57.936,74 euros, IVA incluido del 10 por ciento y con el siguiente precio de adjudicación: 50.000,00 euros sin IVA.

Debe decir:

1º. Adjudicar el **“Contrato de Servicio de Gestión del Programa Construyendo mi Futuro”** a la entidad FUNDACION JUAN SOÑADOR con CIF G- 24452435 por un año, con posibilidad de una prórroga de un año y un presupuesto anual de 55.000,00 euros, IVA incluido del 10 por ciento y con el siguiente precio de adjudicación: 50.000,00 euros sin IVA.”

2º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del mismo.

15.- FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO A REALIZAR A LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (SOMACYL), COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA DE PRETRATAMIENTO PARA LA FRACCIÓN DE MATERIA ORGÁNICA PROCEDENTE DE LA RECOGIDA SEPARADA (FORS) EN EL MUNICIPIO DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta del Jefe de Subárea de Infraestructuras y Movilidad, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar cuantos documentos rectores integran el expediente administrativo relativo al encargo a realizar a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S. A., (SOMACYL), como medio propio personificado del Ayuntamiento de León, para la *“Construcción de una nueva línea de pretratamiento para la fracción de materia orgánica procedente de la recogida separada (FORS) “*. Aprobar el proyecto de obras, las tarifas específicas aplicables en el encargo de gestión a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León contenidas en la Orden de 8 de octubre de 2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la Memoria del encargo del Ayuntamiento de León a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A (SOMACYL), el Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, el informe de supervisión del proyecto y el Acta de replanteo previo y

disponibilidad de suelo, todos ellos documentos rectores del presente encargo a medio propio.

SEGUNDO. - Autorizar la formalización del encargo a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S. A., (SOMACYL), como medio propio personificado del Ayuntamiento de León, de acuerdo con el contenido de la Memoria, Proyecto y demás documentación técnica rectora que rige el presente encargo.

TERCERO. - Autorizar y disponer gasto, reconocer y ordenar el pago a favor de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S. A., (SOMACYL), con CIF A47600754, por importe de, **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (1.634.449,51).**

CUARTO. - Requerir a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S. A., (SOMACYL), para formalizar el presente encargo de conformidad con lo determinado por el artículo 32.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las obligaciones de publicidad e información que afecten al presente encargo se ajustarán a lo determinado por el artículo 63.6 del citado texto legal.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a la Tesorería Municipal, a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León y al Técnico Responsable del encargo.

SEXTO. - Publicar el anuncio de formalización de este encargo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

16.- FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO A REALIZAR A LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (SOMACYL), COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN: EJECUCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO BERNESGA DE CONEXIÓN ENTRE EL PASEO DE SALAMANCA Y PASEO DE LA CONDESA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta del Jefe de Subárea de Infraestructuras y Movilidad, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar cuantos documentos rectores integran el expediente administrativo relativo al encargo a realizar a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S. A., (SOMACYL), como medio propio personificado del Ayuntamiento de León, para la “Aprobar el proyecto de obras, las tarifas específicas aplicables en el encargo de gestión a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León contenidas en la Orden de 10 de agosto de 2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la Memoria del encargo del Ayuntamiento de León a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A (SOMACYL), el Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, el informe de supervisión del proyecto y el Acta de replanteo previo y disponibilidad de suelo, todos ellos documentos rectores del presente encargo a medio propio.

SEGUNDO. - Autorizar la formalización del encargo a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S. A., (SOMACYL), como medio propio personificado del Ayuntamiento de León para la **“EJECUCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO BERNESGA DE CONEXIÓN ENTRE EL PASEO DE SALAMANCA Y PASEO DE LA CONDESA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN”**, de acuerdo con el contenido de la Memoria, Proyecto y demás documentación técnica rectora que rige el presente encargo. Aprobar el proyecto de obras, las tarifas específicas aplicables en el encargo de gestión a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León contenidas en la Orden de 7 de noviembre de 2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la Memoria del encargo del Ayuntamiento de León a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A (SOMACYL), el Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, el informe de supervisión del proyecto y de disponibilidad de los terrenos, todos ellos documentos rectores del presente encargo a medio propio.

TERCERO. - Autorizar y disponer gasto, reconocer y ordenar el pago a favor de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S. A., (SOMACYL), con CIF A47600754, por importe de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (1.998.861,41 €)**, en concepto de abono de los trabajos objeto del encargo, de conformidad con las tarifas aprobadas por la Orden de 7 de noviembre de 2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las tarifas específicas aplicables en el encargo de gestión a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. para la *“Ejecución de una pasarela peatonal sobre el río Bernesga de conexión entre el Paseo de Salamanca y Paseo de la Condesa en el término municipal de León”*.

CUARTO. - Requerir a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S. A., (SOMACYL), para formalizar el presente encargo de conformidad con lo determinado por el artículo 32.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las obligaciones de publicidad e información que afecten al presente encargo se ajustarán a lo determinado por el artículo 63.6 del citado texto legal.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a la Tesorería Municipal, a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León y al Técnico Responsable del encargo.

SEXTO. - Publicar el anuncio de formalización de este encargo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

17.- CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN CENTROS DE LEÓN, CURSO 2024-2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder ayudas al estudio a los siguientes solicitantes, por los siguientes importes:

SOLICITANTE	NIF	EXPEDIENTE	IMPORTE CONCEDIDO
	***7545**	AYE/25/045	1.095,72 €
	***7953**	AYE/25/030	75,00 €
	***1513**	AYE/25/009	1.107,00 €
	***6676**	AYE/25/025	1.546,86 €
	***1998**	AYE/25/003	1.014,00 €
	***3134**	AYE/25/007	674,60 €
	***6695**	AYE/25/033	690,89 €
	***1352**	AYE/25/018	606,72 €
	***6471**	AYE/25/021	1.014,00 €
	***8096**	AYE/25/004	1.458,42 €
	***2224**	AYE/25/013	300,00 €
	***4395**	AYE/25/006	300,00 €
	***0197**	AYE/25/041	425,00 €
	***8056**	AYE/25/015	300,00 €
	***7254**	AYE/24/016	496,23 €
	***1195**	AYE/24/026	560,40 €
	***7923**	AYE/24/006	483,48 €
	***2224**	AYE/24/019	300,00 €
	***3785**	AYE/24/029	350,00 €
TOTAL			12.798,32 €

SEGUNDO: Denegar la concesión de las siguientes solicitudes de ayudas al estudio por no reunir los siguientes requisitos para su concesión:

2.1. Por no estar el solicitante y/o la unidad familiar empadronados con dos años de antelación al registro de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en la letra a del artículo 3, de la Ordenanza Reguladora de la concesión de las ayudas al estudio por medio del pago de derechos de matrícula para alumnos/as de enseñanzas universitarias oficiales de grado en la universidad de León y ciclos formativos y apartado quinto de la convocatoria:

SOLICITANTE	NIF	Referencia
	***6748**	AYE/25/029
	***3673**	AYE/25/026
	***7146**	AYE/25/001
	***2403**	AYE/25/031
	***8164**	AYE/25/022
	***2697**	AYE/25/043
	***5295**	AYE/25/027
	***9426**	AYE/25/005

2.2. Por no cumplir con los requisitos económicos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza reguladora al superar la unidad familiar del beneficiario/a los umbrales de renta máximos establecidos en el apartado Séptimo de la convocatoria

SOLICITANTE	NIF	Referencia
	***7057**	AYE/25/012

	***1175**	AYE/25/046
	***0334**	AYE/25/039
	***7310**	AYE/25/011
	***7310**	AYE/25/010

- 2.3. Por no cumplir el requisito general de haber estado matriculado en enseñanzas de grado en la Universidad de León durante el curso 2024/2025 en al menos el 80% de los créditos del curso o, en el caso de haberse matriculado en los créditos necesarios para obtener la titulación, haberse matriculado en un mínimo de 24 créditos de acuerdo con lo previsto en la letra a del artículo 3, de la Ordenanza reguladora de las Ayudas al Estudio y apartado quinto de la convocatoria de las Ayudas para el curso 2024/2025:

SOLICITANTE	NIF	Referencia
	***6620**	AYE/25/040
	***7097**	AYE/25/016
	***3858**	AYE/25/023
	***0760**	AYE/25/035

- 2.4. Por no cumplir el requisito de no haber recibido ninguna otra ayuda de cualquier entidad, pública o privada, destinada al mismo concepto, al haberse acreditado que los beneficiarios/as tienen la condición de Becarios/as del Ministerio de Educación, siendo estas ayudas incompatibles con cualquier otra ayuda concedida para la misma finalidad:

SOLICITANTE	NIF	Referencia
	***4566**	AYE/25/038
	***8231**	AYE/25/020
	***8053**	AYE/25/042

TERCERO: Archivar por desistimiento las siguientes solicitudes, al no proceder a la subsanación de la solicitud en el plazo establecido en el requerimiento efectuado al efecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas

SOLICITANTE	NIF	Referencia
	***8132**	AYE/25/032
	***8579**	AYE/25/034
	***1197**	AYE/25/014
	***6755**	AYE/25/002
	***7565**	AYE/25/044
	***7065**	AYE/25/036
	***7438**	AYE/25/037
	***2421**	AYE/25/019
	***6350**	AYE/25/024
	***3150**	AYE/25/008

CUARTO: Disposición y compromiso de gasto por importe total de 12.798,32 € €, a favor de las siguientes personas y por las siguientes cuantías:

SOLICITANTE	NIF	EXPEDIENTE	IMPORTE CONCEDIDO
	***7545**	AYE/25/045	1.095,72 €
	***7953**	AYE/25/030	75,00 €
	***1513**	AYE/25/009	1.107,00 €
	***6676**	AYE/25/025	1.546,86 €
	***1998**	AYE/25/003	1.014,00 €
	***3134**	AYE/25/007	674,60 €
	***6695**	AYE/25/033	690,89 €
	***1352**	AYE/25/018	606,72 €
	***6471**	AYE/25/021	1.014,00 €
	***8096**	AYE/25/004	1.458,42 €
	***2224**	AYE/25/013	300,00 €
	***4395**	AYE/25/006	300,00 €
	***0197**	AYE/25/041	425,00 €
	***8056**	AYE/25/015	300,00 €
	***7254**	AYE/24/016	496,23 €
	***1195**	AYE/24/026	560,40 €
	***7923**	AYE/24/006	483,48 €
	***2224**	AYE/24/019	300,00 €
	***3785**	AYE/24/029	350,00 €

18.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 41/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por **D^a. *** *** *** (NIF:***9828*-*)**, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial frente a esta administración municipal, en relación con los daños y perjuicios sufridos como **consecuencia de una caída** producida al pisar en unas tablas que tapaban un agujero y se hundieron al pisar en ellas, en la calle San Agustín esquina con Alfonso V, la Técnico que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe:

Visto el informe emitido por la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, de fecha **27/11/2025**, que consta en el expediente con el **visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica**, y considerando que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, dicho informe no se transcribe en el presente documento -si bien se incorporará a la notificación del acuerdo que se adopte-, se estima procedente la **desestimación** de la pretensión formulada por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por **Dña. *** *** *****, en los términos y por las causas expuestas.

Ello se fundamenta en el hecho de **no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el daño**

irrogado, y ello ante la **ruptura del nexo causal a resultas, de la concurrencia de un tercero**, ARCOR, SL (CIF: B24009284) en cuanto adjudicataria del contrato municipal de obras, para el “CALMADO DE TRÁFICO RODADO EN LAS CALLES ALFONSO, GIL Y CARRASCO Y SAN AGUSTÍN PARA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIA MEJORAS EN ENTORNOS ESCOLARES. MUNICIPIO DE LEÓN” (Expediente de Contratación CON2022055; GESTDOC 14171/2022) y no tratándose de daños causados por cláusulas del contrato impuestas por la Administración al contratista, ni de una orden directa de aquélla o de vicios del proyecto; por el contrario, se trata de situaciones inherentes a la ejecución de la obra, visibles y objetivamente apreciables para cualquier peatón que transitara por la zona, lo que exigía una especial prudencia. En consecuencia, la reclamación deberá dirigirse ante la citada entidad, al ser responsable directa de los daños derivados de sus operaciones.

19.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 19/2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por D^a *** ***, en representación de D^a. *** ***, (NIF:***7685*-*), en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial frente a esta administración municipal, en relación con los daños y perjuicios sufridos como **consecuencia de una caída** producida al tropezar con una baldosa levantada en la calle **Gran Vía de San Marcos, 32.**, la Técnico que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe:

Visto el informe emitido por la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, de fecha **27/11/2025**, que consta en el expediente con el **visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica**, y considerando que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, dicho informe no se transcribe en el presente documento -si bien se incorporará a la notificación del acuerdo que se adopte-, se estima procedente la **desestimación** de la pretensión formulada por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a *** ***, en representación de D^{ña}. **** ***, en los términos y por las causas expuestas.

Ello se fundamenta en la **ausencia de un nexo causal** entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, así como en la **falta de antijuridicidad** del perjuicio, al derivar este de un riesgo general de la vida, apreciándose una **falta de diligencia** por parte del reclamante, quien no adoptó las precauciones razonables durante la deambulación. Por tanto, la reclamación debe desestimarse al **no concurrir los requisitos exigidos para declarar la responsabilidad patrimonial de la Administración** conforme al artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

20.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 112/2025. RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****1764*-**), con fecha 02/12/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/10/2025—notificado el 04/11/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **02/12/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.– DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 03/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

21.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 129/2025. RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****7796*-**), con fecha 02/12/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/2025—notificado el 11/11/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **02/12/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.– DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 24/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre

de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

22.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 133/2025. RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *(NIF *****1913*-**), con fecha 26/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/10/2025—notificado el 29/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **28/11/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** * contra el acuerdo de fecha 17/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

23.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 135/2025. RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** * (NIF *****9287*-**), con fecha 26/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/10/2025—notificado el 28/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **28/11/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.– DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 17/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

24.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 136/2025. RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****4006*-**), con fecha 26/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/10/2025—notificado el 31/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **28/11/2025**, que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.– DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 17/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

25.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 142/2025. RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****5502*-**), con fecha 26/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/10/2025—notificado el 10/11/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del

procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **28/11/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.– DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 17/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada**.

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

26.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 143/2025. RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****6657*-**), con fecha 02/12/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/2025—notificado el 05/11/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **02/12/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.– DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 24/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada**.

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

27.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 144/2025.
RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****4523*-**), con fecha 02/12/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/2025—notificado el 05/11/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **02/12/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 24/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

28.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 146/2025.
RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****2572*-**), con fecha 02/12/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/2025—notificado el 31/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **02/12/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 24/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución

recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

29.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 147/2025. RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****1471*-**), con fecha 26/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2025—notificado el 05/11/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **28/11/2025**, que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 31/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

30.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 148/2025. RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****7945*-**), con fecha 26/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/2025—notificado el 10/11/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **28/11/2025**, que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa

sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** ***, ***, contra el acuerdo de fecha 24/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

31.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 150/2025. RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** ***, (NIF *****7591*-**), con fecha 26/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/2025—notificado el 06/11/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **28/11/2025**, que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** ***, ***, contra el acuerdo de fecha 24/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

32.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMA DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS CALLE CONCHA ESPINA, 12.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 9 de diciembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **LUZZAR INVESTIMENT**

GROUP S.L., con NIF núm. B75617050, licencia de obras para la para **reforma integral, ampliación y adecuación de 11 apartamentos turísticos en la calle Concha Espina número 12**, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 27 de junio de 2025, redactado por el arquitecto, D. Roberto Alonso Lopez.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.

Igualmente en relación a la actividad según lo establecido en el texto refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, está incluida entre las relacionadas en el Anexo III, punto: 6.10, estando sometida a **comunicación ambiental**. Dicha comunicación deberá presentarse al término de las obras y previamente al inicio de la actividad, según el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del referido texto refundido.”

33.- MODIFICACIÓN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO SITO EN LA CALLE 8 DE MARZO, SECTOR LA LASTRA.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 9 de diciembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA aprobar las modificaciones de los Proyectos Básico y de Ejecución para la construcción de un edificio para 36 viviendas, trasteros, garajes y locales en la calle 8 de marzo del Plan Parcial del sector de la Lastra**, promovido por la mercantil **PROMOCIONES LUNASOL LEON SL**, con NIF núm. B55406573, que fue aprobado por sendos acuerdos de la Junta de Gobierno Local con fechas 31 de enero de 2025 y 18 de julio de 2025 respectivamente, y que han sido redactadas por el Arquitecto D. Fernando Liébana Díez.

Estas modificaciones son las siguientes: **“El proyecto Modificado que se presenta elimina de su contenido la planta de Sótano -2, distribuyendo la dotación de plazas de aparcamiento obligatorias entre la planta baja y la Sótano -1. De igual forma se procede con los trasteros asociados a las viviendas”**

Por lo que los usos a los que se destina el edificio son:

<i>Planta Sótano -1:</i>	<i>Plazas de aparcamiento (34) y trasteros (33).</i>
<i>Planta Baja:</i>	<i>Plazas de aparcamiento en locales (3) y dobles exteriores (2); locales comunitarios (2).</i>
<i>Planta 1ª:</i>	<i>Cuatro (4) viviendas.</i>
<i>Planta 2ª:</i>	<i>Cuatro (4) viviendas.</i>
<i>Planta 3ª:</i>	<i>Cuatro (4) viviendas.</i>
<i>Planta 4ª:</i>	<i>Cuatro (4) viviendas.</i>
<i>Planta 5ª:</i>	<i>Cuatro (4) viviendas.</i>
<i>Planta 6ª:</i>	<i>Tres (3) viviendas.</i>
<i>Planta 7ª:</i>	<i>Tres (3) viviendas.</i>
<i>Planta 8ª:</i>	<i>Tres (3) viviendas.</i>

Planta 9ª: Tres (3) viviendas.
Planta 10ª: Dos (2) viviendas.
Planta Bajo Cubierta: Dos (2) viviendas

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos presentados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

34.- PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN CALLE VICTORIANO MARTÍNEZ,17.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 9 de diciembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA aprobar el proyecto de ejecución presentado por D. *** ***, con NIF núm. ***7896**, para las obras de reforma y ampliación de dos viviendas unifamiliares en la calle Victoriano Martinez número 17, de conformidad con el proyecto de ejecución presentado con fecha 8 de julio de 2025,** redactado por la arquitecta, D^a. María José González Lobato, que desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 16 de abril de 2025.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Advertir al beneficiario de la licencia, que deberá cumplirse los condicionantes manifestados por el servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 13 de noviembre de 2025:

“Finalizadas las obras, estas acometidas ya existentes, deberán cumplir con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14, mediante informe de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L. “

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

35.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE TERRENOS DESTINADOS A SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (SGEL11-01), SITUADOS EN LA AV. DE LOS CUBOS NºS 9 Y 29. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DE LA FINCA Nº 9: RECHAZO DE LA HOJA DE APRECIO FORMULADA POR LA PROPIEDAD Y APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefe del Servicio de Ordenación y

Gestión Urbanística, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Rechazar, de conformidad con la propuesta contenida en el informe emitido por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, la valoración formulada con fecha 9 de octubre de 2022 por D. *** *** ***, en representación de D. *** *** **, en su condición de propietario de la finca nº 9 de la Avda. de Los Cubos.

2º.- Aprobar en sus propios términos la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima la expropiación del inmueble situado en la Avda. de Los Cubos, 9, cuyo importe se estima en la cantidad de **CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (107.775,47 €)**.

3º.- Dar traslado de la hoja de aprecio municipal a D. *** *** ***, en la representación indicada de D. *** *** ***, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzguen más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

4º.- Desestimar íntegramente las peticiones formuladas por el interesado en los apartados segundo, tercero y cuarto de su escrito de fecha 9 de octubre de 2022, referentes a la determinación de la fecha de iniciación del procedimiento expropiatorio en el 27 de enero, o subsidiariamente, el 31 de marzo de 2022, así como la reclamación de indemnización por la presunta demora en el ejercicio de la potestad expropiatoria, como concepto integrante de la hoja de aprecio, así como las peticiones formuladas en el escrito presentado el día 5 de agosto de 2024, todo ello en base a las consideraciones expresadas en el informe emitido por la Jefe del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, cuyo contenido se recoge íntegramente en los antecedentes del presente acuerdo.

5º.- Autorizar y disponer gasto por importe total de **CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (107.775,47 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio, correspondiente a la finca nº 9 de la Avda. de Los Cubos, a favor de D. Andrés Álvarez González, titulares de la misma."

36.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 19/2025, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2025, EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS.- Se acordó aprobar en sus

propios términos, la propuesta emitida por Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos número 19/2025 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2025, en la modalidad de generación de créditos**, con el siguiente detalle:

A) Créditos presupuestarios del Estado de Gastos

Mediante nuevos ingresos procedentes de transferencia finalista otorgada por la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, con destino al desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2025, por importe total de **36.768,05 euros**, se generan créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025 conforme a las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

Aplicación presupuestaria GASTOS			CONCEPTO del ESTADO GASTOS	Importe (€)	Proyecto
16	23136	22610	ACTIV. PROGR. DE ACTUACION, VIOLENCIA DE GÉNERO	36.768,05	2025/2/AY16/71
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS...				36.768,05	

B) Recursos que financian los anteriores aumentos de los créditos de gastos

Los anteriores créditos de gastos se financian mediante nuevos ingresos no previstos inicialmente en el Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, procedentes de transferencia finalista otorgada por la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, con destino al desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2025, por importe total de **36.768,05 euros**, que se recogen en la siguiente previsión del Estado de Ingresos del citado Presupuesto General:

Clasificación Económica	DESCRIPCIÓN del ESTADO DE INGRESOS	Aumentos de Previsiones
42015	M.º DE IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO	36.768,05
TOTAL FINANCIACIÓN (TRANSFERENCIA FINALISTA)...		36.768,05

SEGUNDO.- En la tramitación del anterior Expediente de modificación de créditos no serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que los acuerdos adoptados son definitivos.

TERCERO.- Notificar los anteriores acuerdos al Servicio de Presupuesto y Contabilidad de este Ayuntamiento, así como a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.”

37.- ADJUDICACIÓN DEL “CONTRATO DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA DEL PABELLÓN DE SAN ESTEBAN”.- Revisado el expediente tramitado, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el **Contrato de las obras de renovación del pavimento de la pista del Pabellón de San Esteban**, a la entidad **MEDULIO SERVICIOS Y OBRAS, S.L. (N.I.F. B95606638)**, que suscribe la plica nº 2 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 78.453,81 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 16.475,30 €, por lo que resulta un importe total de 94.929,11 € IVA incluido. El plazo de garantía total será de 60 meses, de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por la licitadora. Las coberturas exigidas durante el plazo de garantía son las descritas en el PCAP, en su anexo de obras y en el PPT.

2º.- Detrminar el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras:

1.- MEDULIO SERVICIOS Y OBRAS, S.L., 100 puntos

2.- SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL, S.L., 99,24 puntos.

3º.- Requerir al adjudicatario, a fin de formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. responsable del Contrato.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

38.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADECUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta del Técnico Superior de Informática, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal , ... se adopta el siguiente acuerdo:

- **PRIMERO: Aprobar** el expediente incoado para la contratación de “CONTINUAR CON LA ADECUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE

ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS” por el procedimiento negociado sin publicidad.

- **SEGUNDO: Aprobar el Pliego Administrativo y Técnico Particular** que ha de regir la contratación de “CONTINUAR CON LA ADECUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS”
- **TERCERO: Autorizar el gasto** por importe 567.840€ (I.V.A. incluido).”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.